



199

15 NOV 2016

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Subdirectora Operativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 1° de la resolución No. 197 interna del 1° de septiembre de 2015 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y actuando como ordenadora del gasto y del pago de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, en virtud de la Resolución No. 105 del 13 de Julio de 2016 "Por medio de la cual se derogan las Resoluciones Nos. 009 y 032 de 26 de enero y 15 de marzo de 2016, respectivamente, se delegan algunas funciones en materia de ordenación del gasto y del pago, así como otras competencias a funcionarios de los Niveles Directivo y Asesor y se designan responsables para los proyectos de inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño" y,

#### CONSIDERANDO

Que este despacho expidió el 12 de septiembre de 2016 la Resolución No.154 "Por Medio de la cual se Ordena la Apertura de la Convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", en los siguientes términos:

*"Ordenar la apertura de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con el objeto de otorgar una (1) beca la FUGA tiene un recurso destinado de cien millones de pesos (\$100.000.000) M/CTE y amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 300 del 23 de agosto de 2016.*

Que con el objeto de fomentar la participación de quienes estuvieran interesados en postularse e inscribirse en la convocatoria y de aportar mayor claridad acerca de los mismos, esta Entidad dispuso la información necesaria y específica a través de la Cartilla que forma parte integral del mencionado acto administrativo, en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016).

Que de conformidad con lo previsto en las bases o condiciones del concurso, los jurados del mismo seleccionaran las propuestas para otorgar los estímulos mencionados anteriormente.



Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que el 14 de octubre de 2016 se realizó el cierre de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se recibieron un total de 04 propuestas las cuales fueron enviadas a los jurados.

Los jurados indicaron que dos de las propuestas no debieron llegar a la fase de evaluación por no cumplir con la trayectoria comprobable requerida por la convocatoria en el numeral 1 de la cartilla referente a la DESCRIPCIÓN el cual dice "Personas Jurídicas (sin ánimo de lucro) pertenecientes a comunidades negras residentes en Bogotá, cuyo objeto social guarde relación con la descripción de la presente convocatoria y que acrediten la producción de mínimo cuatro (4) eventos artísticos y culturales de y/o con comunidades negra colombianas, Grupo Étnico de afrocolombianos, Raizales y/o Palenquera".

Por esta razón la FUGA solicita que los proyectos que no cumplen con dicha condición no sean evaluados por los jurados.

Que el jurado de acuerdo a lo mencionado anteriormente y mediante acta de recomendación de 04 de noviembre de 2016, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el jurado designado para este efecto después de estudiar dos (2) propuestas recibidas y realizar la correspondiente evaluación, recomendó otorgar una (1) beca de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y teniendo en cuenta los criterios estipulados en la convocatoria, a saber:

CRITERIOS
<b>Coherencia y pertinencia de la propuesta</b> con respecto al público objetivo y misionalidad del septimafro. (30%)
<b>Innovación de la propuesta.</b>
1. Valora el concepto del evento, la creatividad en sus contenidos, la conformación del equipo de profesionales que lo integran y la propuesta interdisciplinar que desarrolla el evento en general. (20%)
2. Como resultado de la investigación de las expresiones de la cultura afro y creativa de los lenguajes propios de este grupo étnico. (10%)
3. El espectáculo logra vincular a la comunidad afro. (10%)
<b>Trayectoria del postulante.</b> Experiencia en campo con la población objeto, específicamente el trabajo en realización de eventos de y con comunidades negras. (30%)

El jurado definió seleccionar a las ganadoras de la siguiente manera:



199 - -

15 NOV. 2016

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**"BECA SEPTIMAFRO"**

Propuesta ganadora:

CONCURSANTE: PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	CONCEPTO DEL JURADO
<p>FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DIFUSION DE LAS ARTES Y LA CULTURA OM PRODUCCIONES ONG</p> <p>NIT: 830098991-6</p>	<p>JAVIER ALBERTO MUTIS GARCIA</p> <p>C.C. 79.652.875 de Bogotá</p>	<p>AFRICOLOMBIA BOGOTA MUESTRA ARTISTICA DEL PATRIMONIO ORAL E INMATERIAL AFROCOLOMBIANO</p>	<p>Es una propuesta que cumple con todos los requerimientos que requiere la convocatoria de manera clara y precisa propendiendo por la inclusión de los Afrobogotanos.</p> <p>La propuesta vincula creatividad, innovación, investigación relacionada con las culturas afro en Bogotá, además de vincular diferentes sectores de este grupo étnico.</p> <p>Las actividades a desarrollar presentan un equipo idóneo con el cual se asegura la cálida de las muestras.</p> <p>Conceptualmente el proyecto recrea de manera pertinente 6 comparsas que representan las regiones en donde se agrupan las comunidades raizales, Palenqueras, Afrodescendientes y Afrocolombianas. En un desfile cuya estructura dramática es coherente y en el cual es importante destacar la dinámica específica que integra a cada una de las manifestaciones interdisciplinarias artísticas de los grupos que derivan en unos lenguajes dicientes a la población que desarrolla las acciones. Un evento itinerante que verdaderamente logra vincular a gran parte de la comunidad objetivo.</p>

Que en atención a lo expuesto este Despacho mediante el presente acto administrativo, acoge la recomendación del Jurado para la selección de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En mérito de lo expuesto,



3 1 9 9

15 NOV 2016

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado para la selección del premio de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a saber:

**"BECA SEPTIMAFRO"**

**Propuesta ganadora:**

CONCURSANTE: PERSONA JURÍDICA	REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA BECA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DIFUSION DE LAS ARTES Y LA CULTURA OM PRODUCCIONES ONG NIT: 830098991-6	JAVIER ALBERTO MUTIS GARCIA C.C. 79.652.875 de Bogotá	AFRICOLOMBIA BOGOTA MUESTRA ARTISTICA DEL PATRIMONIO ORAL E INMATERIAL AFROCOLOMBIANO	\$100.000.000

**Parágrafo:** La cartilla y el acta de recomendación de los jurados hacen parte integral del presente acto administrativo, el seleccionado como ganador deberá notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la presente resolución y aportar los documentos establecidos en el numeral 18 de la cartilla (Documentación requerida para aceptar el estímulo).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución al ganador de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016), con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 199-00  
15 NOV. 2016

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "Beca Septimafro" como parte de la Programación Artística y Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 NOV. 2016

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS**  
Subdirectora Operativa  
Ordenador del Gasto

Elaboró: Pilar Avila Reyes / Jefe oficina Asesora Jurídica *R*  
Aprobó: Gina Patricia Aguádelo/ Gerente de Producción